

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

619. RESOLUCIÓN Nº 2101 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS 2019, CON LA INCLUSIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA PRESENCIAL DENOMINADA "EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ilma. Sra Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 13/06/2019, registrado al número 2019002101, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Administraciones Públicas informa lo siguiente:

PRIMERO.- Previo acuerdo en la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, el 28 de febrero de 2019 y Resolución de la Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 2019000802, de 5 de marzo de 2019 (BOME núm. 5.632, de 8 de marzo de 2019) se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2019, gestionado por la Dirección General de Administraciones.

SEGUNDO.- Que en la sesión de 29 de mayo de 2019, la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla acordó la modificación del Plan de Formación de Fondos Propios 2019, a propuesta de la Dirección General de Administraciones Públicas con la inclusión de la acción formativa presencial denominada: "**EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**", organizado por la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	PRESENCIAL	POR DETERMINAR	30	1

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20855/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del Plan de Formación Fondos Propios 2019 de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019 gestionado por la Dirección General de Administraciones Públicas, con la siguiente concreción:

ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	PRESENCIAL	POR DETERMINAR	30	1

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de junio de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo